

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

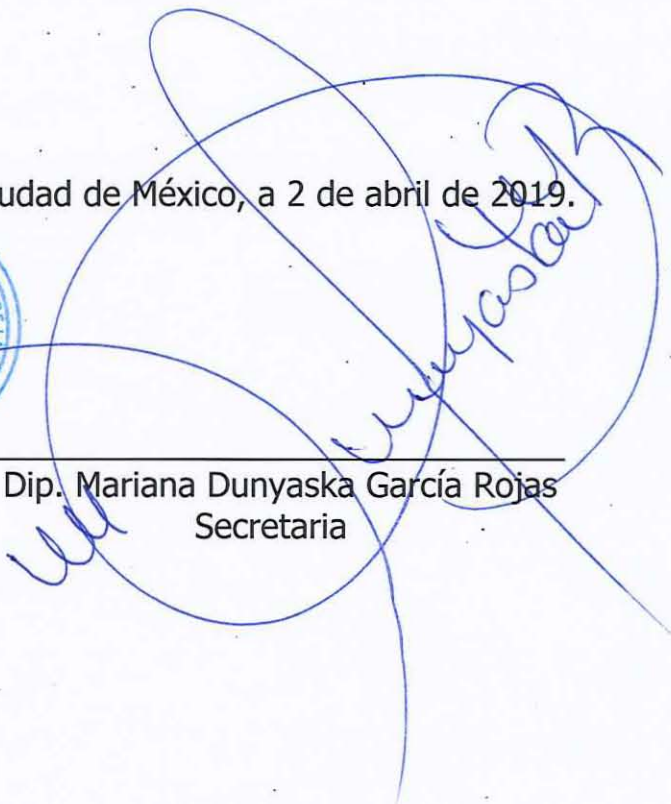
MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-5-725
Exp. No. **261**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, con número CD-LXIV-I-2P-023, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.




Dip. Mariana Dunyaska García Rojas
Secretaria



M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 62.- No se asentará el estado civil de los padres, salvo que así lo soliciten y con la finalidad de resguardar los derechos de herencia.

Artículo 63.- El marido no podrá desconocer al menor nacido dentro del matrimonio y nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del mismo, a no ser que exista sentencia ejecutoria que declare que no es hijo suyo.

El oficial del registro civil valorará en todo momento el interés superior del menor y exhortará a velar el reconocimiento de paternidad dentro o fuera del matrimonio y a quien tenga el derecho legítimo una vez decretado y la cual quedará reservada y no se publicará, salvo mandato judicial.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.



Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Mariana Dunyaska García Rojas
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales, la Minuta CD-LXIV-I-2P-023 Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios